



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 055-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Darwin Howard Herrera Escalante, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 015-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 042-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 294-2020-GRA-PEMS-OA/URH del 04 de mayo del 2020 y Oficio N° 156-2020-GRA-PEMS-OA del 05 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 042-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 04 de mayo del 2020, comunica que a la fecha el trabajador Darwin Howard Herrera Escalante, percibe una remuneración mensual de S/. 1,523.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Emilia Escalante Febres, acaecido el día 05 de marzo del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I. N° 29376435, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Darwin Howard Herrera Escalante, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Darwin Howard Herrera Escalante, por la suma de tres mil cuarenta y seis 00/100 soles (S/. 3,046.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil cuarenta y seis 00/100 soles (S/. 3,046.00), que hacen un total de **seis mil noventa y dos 00/100 soles (S/. 6,092.00)**.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**

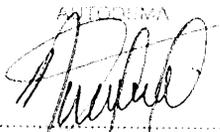


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los ONCE (11) días del mes de mayo del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
AUTODEMA


.....
Fij. Ramón Seminario Orosco
GERENTE GENERAL

Doc. : 2987680
Exp. : 1953137